Resolución No. 2115 de NOVIEMBRE 13 de 2024

Por medio de la cual se autoriza la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-09-2024

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, en uso de las facultades legales que le otorga la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0012 del 2 de enero de 2024 y el Manual de Contratación Decreto Nro.0172 del 11/03/2022 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
3606	2.3.2.02.01.004	$ 370.000.000 Secretaría Departamental de Salud, de los cuales se comprometerá hasta $ 355.865.064
TOTAL		***$370.000.000***

2. Que el objeto de la presente contratación es el siguiente: **"SUMINISTRO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DEL SECTOR SALUD EN LAS SEDES HOSPITALARIAS DE LA RED PÚBLICA Y EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS (INCLUYE MANO DE OBRA DE INSTALACION)".**

3. Que teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección y dado el valor del contrato, la modalidad de selección que corresponde a este proceso es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

4. Que el presente proceso se adelanta conforme a la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo regulen.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

5. Que los estudios previos, el proyecto de pliego, el pliego definitivo y las condiciones de la contratación fueron establecidas y aprobadas por **LAS SIGUIENTES SECRETARÍAS: ADMINISTRATIVA y SALUD,** y el cronograma se establecerá en la plataforma del secop II.

6. Que el plazo de ejecución del contrato que se adjudique será un (1) mes a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 29 de diciembre de 2024.

7. Que durante el término de publicación del proyecto de pliegos, se presentó una observación, a la cual se le dio respuesta oportuna y fue publicada en la plataforma del secop II.

8. Que esta convocatoria NO estará limitada a MIPYMES de ninguna índole, ya que dentro del término fijado en el cronograma no se solicitó limitación.

9. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

10. Que por lo antes expuesto, el Delegado del señor Gobernador,

Resuelve

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la apertura del presente proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO SA-SAMC-09-2024 cuyo objeto es: **SUMINISTRO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DEL SECTOR SALUD EN LAS SEDES HOSPITALARIAS DE LA RED PÚBLICA Y EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS (INCLUYE MANO DE OBRA DE INSTALACION)".**

ARTICULO SEGUNDO: El trámite que debe seguirse es el de SELECCIÓN ABREVIADADE MENOR CUANTIA, conforme a las normas de contratación pública.

ARTICULO TERCERO: Las direcciones de contratación serán las siguientes donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos:

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

el portal único de contratación SECOP II, los interesados podrán consultarlos y bajarlos de la página.

Todas las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación se harán por escrito a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, en cuyo caso el correo oficial del proceso es: *gloria.lopez@risaralda.gov.co.*

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por otro medio diferente.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Los horarios del proceso son los fijados en el SECOP *II.*

ARTICULO CUARTO:. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CERO SESENTA Y C UATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($355.865.064) INCLUIDO IVA** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual está respaldado por el siguiente CDP:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
3600	2.3.2.02.01.004	$ 370.000.000 Secretaría Departamental de Salud, de los cuales se comprometerá hasta $ 355.865.064
TOTAL		***$370.000.000***

ARTICULO QUINTO: Que el plazo de ejecución del contrato que se adjudique será un (1) mes a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 29 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEXTO: El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma que se encuentra previsto a través del portal único de contratación

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). El cronograma será el que se genere en la Plataforma.

ARTICULO SEPTIMO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Que esta convocatoria NO estará limitada a MIPYMES de ninguna índole, ya que dentro del término fijado en el cronograma no se solicitó limitación.

ARTICULO NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Secretario Administrativo

Revisado por: Gloria Lyda López Ortíz
Directora de Bienes y Servicios Generales

Proyectó: Luz Edi Rodríguez Gómez
Abogada contratista

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co